



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº17/07

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2007

VISTO los artículos Nos. 32° inc g) y 123° inc l) de la Ley Nacional de Educación N ° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación, en sus artículos 32 inc g) y 123 inciso l) establece que el Consejo Federal de Educación dispondrá lo necesario para que las jurisdicciones garanticen actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios para cooperar en el desarrollo comunitario, como asimismo, que las instituciones educativas mantengan vínculos regulares y sistemáticos con el medio local, desarrollando actividades de extensión, tales como las acciones de aprendizaje-servicio, promoviendo la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los/as alumnos/as y sus familias.

Que es justo y apropiado reconocer a aquellos docentes y alumnos que, preocupados por las necesidades de su comunidad, deciden poner al servicio de la misma sus capacidades y saberes.

Que para los egresados que buscan insertarse en el mercado laboral resulta significativa la posibilidad de acreditar la realización de tareas solidarias que involucran la capacidad de trabajo en equipo, capacidad de iniciativa y liderazgo, así como la capacidad de aplicación de saberes en contextos reales.

Que numerosas escuelas y supervisiones ya han comenzado a acreditar con diverso tipo de comprobantes las prácticas educativas solidarias de sus docentes y alumnos.

Que es propósito del Programa Nacional Educación Solidaria del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA promover la educación en la solidaridad y la participación comunitaria y ciudadana a través de la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio, en todas las escuelas e instituciones de Educación Superior, de gestión estatal o privada.



Consejo Federal de Educación

Que en 2007, las 3.600 experiencias presentadas al Premio Presidencial “Escuelas Solidarias”, involucraron la participación de 13.000 docentes y 300.000 estudiantes.

Que, oportunamente tomó dominio público el lamentable accidente que el día 8 de octubre de 2006 cobró la vida de nueve alumnos y una docente de la Escuela ECOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al regresar de la actividad solidaria realizada en la Escuela N° 375 de El Paraisal, provincia del Chaco.

Que se considera conveniente recordar esta fecha como símbolo de la labor solidaria que cotidianamente llevan adelante miles de estudiantes argentinos.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA VI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al calendario escolar el día 8 de octubre como el “Día Nacional del Estudiante Solidario”.

ARTÍCULO 2º.- Apoyar la propuesta del Programa Nacional Educación Solidaria, de generar un comprobante que acredite las actividades solidarias con objetivos educativos, desarrolladas por estudiantes y docentes, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las jurisdicciones y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Fernando Filmus.- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación



Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE Nº17/07
ANEXO I**

Las instituciones educativas argentinas tienen una larga y fructífera tradición solidaria. En los últimos años, numerosas escuelas e instituciones de Educación Superior, del ámbito universitario y no universitario, han desarrollado prácticas innovadoras en respuesta a las múltiples necesidades y demandas sociales y comunitarias.

Reconociendo la importancia de estas actividades para la formación en valores y para la participación ciudadana de los estudiantes, así como para la aplicación de los contenidos de aprendizaje en contextos reales, y el desarrollo creativo de nuevos aprendizajes, el Programa Nacional Educación Solidaria (Unidad de Programas Especiales) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene entre sus principales objetivos:

- 1) Promover la educación en la solidaridad y la participación comunitaria y ciudadana a través de la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio, en todas las instituciones educativas de Educación Básica y Superior, de gestión estatal y privada.*
- 2) Articular los esfuerzos solidarios de las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de la equidad y la calidad educativa con las acciones del Ministerio y con el sistema educativo formal.*

Hasta la fecha, el Programa Nacional Educación Solidaria lleva documentadas casi 21.000 experiencias solidarias desarrolladas por alrededor de 15.000 instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, que sin duda son sólo una parte de las miles que se desarrollan cotidianamente en el sistema educativo argentino. Sólo en el año 2007, las experiencias presentadas en el Premio Presidencial de Escuelas Solidarias involucraron la activa participación de 13.000 docentes y 300.000 estudiantes.

A través de los Premios Presidenciales “Escuelas Solidarias” y “Prácticas Solidarias en la Educación Superior”, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología han podido compilar, valorar y reconocer a miles de estas instituciones educativas de todo el país que están atendiendo con eficacia necesidades y demandas de la comunidad, a través de proyectos de aprendizaje-servicio, es decir de actividades



Consejo Federal de Educación

solidarias planificadas institucionalmente en forma articulada con los contenidos curriculares, en función de favorecer no sólo el desarrollo comunitario, sino también la excelencia académica y la formación de los estudiantes para una participación ciudadana activa y solidaria.

A partir de la inquietud planteada por numerosos referentes jurisdiccionales del Programa, en cuanto a la necesidad de validar y formalizar a nivel institucional el reconocimiento a los estudiantes y docentes participantes en los proyectos de aprendizaje-servicio, y tomando en consideración los modelos de comprobantes emitidos por numerosas escuelas e incluidos en sus presentaciones al Premio Presidencial “Escuelas Solidarias” 2007, se considera necesario comenzar a unificar los criterios y modalidades de acreditación de estas actividades.

Se considera especialmente significativo para los estudiantes que egresan de la escuela media poder contar con este tipo de comprobantes, dado que un número creciente de empleadores valoran la experiencia de trabajo solidario en la comunidad como un antecedente positivo a la hora de seleccionar personal.

De hecho, investigaciones recientes muestran que las experiencias que articulan aprendizaje y servicio solidario permiten a los estudiantes desarrollar competencias básicas para el mundo del trabajo, como la capacidad de trabajar en equipo, comunicarse eficazmente, desarrollar iniciativa personal, asumir responsabilidades y desarrollar competencias organizacionales y de gestión.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS SOLIDARIAS

Cada jurisdicción acordará con el Programa Nacional Educación Solidaria los criterios para otorgar los comprobantes que acrediten la participación de docentes y alumnos de escuelas e Institutos de Formación Docente en actividades educativas solidarias.

Recomendamos que estos criterios contemplen que:

- el trabajo solidario desarrollado tenga una continuidad mínima de 3 meses de duración.



Consejo Federal de Educación

- Que las prácticas educativas solidarias articulen con, por lo menos, un espacio curricular.
- Que la Dirección de la escuela pueda documentar que las actividades han sido realizadas en el marco del proyecto educativo institucional de acuerdo a las normativas vigentes.

Asimismo sugerimos que el docente coordinador de la experiencia educativa solidaria de cada institución conforme el listado de los alumnos a los que se les acreditará el trabajo solidario realizado. Por otra parte la dirección de la escuela conformará el listado de los docentes participantes para acreditar su trabajo solidario.

Por último creemos conveniente que la entrega de este comprobante quede registrado en el legajo personal de cada alumno y docente participante.

Las jurisdicciones que lo deseen podrán solicitar la asistencia técnica del Programa Nacional Educación Solidaria para su implementación.

MODELOS SUGERIDOS A SER UTILIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La escuela (*nombre de la escuela*) acredita que el estudiante (*nombre del estudiante*) participó del proyecto educativo solidario (*título del proyecto*) durante (*número de meses*) del año 20...

Sello de la Institución

Firma del directivo de la institución

La escuela (*nombre de la escuela*) acredita que el/la profesor/a (*nombre del docente*) coordinó el proyecto educativo solidario (*título del proyecto*) durante (*número de meses*) del año 20...

Sello de la Institución

Firma del directivo de la institución